



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00034-00. Divorcio – Martha Lucia García Parra VS Alexander Díaz Montenegro

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias en la cual la parte actora solicita el retiro de la demanda. Sírvese

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023.

Auxiliar Judicial

Lizeth Paz Cisneros

Radicado: 760013110010-2022-00034-00

Auto No. 379

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintidos (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda fue inadmitida mediante proveído del 6 de febrero de esta calenda, por lo cual al encontrarse ajustada la solicitud se procederá de conformidad.

En consecuencia, atendiendo que la demanda fue presentada a través de los medios digitales dispuestos, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, no habrá lugar a la entrega de los documentos presentados, por cuanto la copia de los mismos está bajo el dominio de la parte interesada y puede ser presentada nuevamente ante la oficina de reparto correspondiente. En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar el retiro de la presente demanda de divorcio, conforme lo expuesto en precedencia.

TERCERO. No habrá lugar la entrega de los anexos de la demanda, toda vez que fue presentada a través de los medios digitales dispuestos, de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59fc74b0cd63fd77f5fb1d72668251c33da588c9e9e151e80cb82d81c67ddf3d**

Documento generado en 22/02/2023 08:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>